



REGLAMENTO DE GRUPOS ESTUDIANTILES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

AGOSTO 2018

La Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) de la Universidad Mondragón México, es el motor de la vida universitaria estudiantil. En DAE, creamos experiencias para vincular a nuestras y nuestros estudiantes y graduados con su Universidad a través de la cultura, el deporte, equipos representativos, los grupos estudiantiles, y los proyectos universitarios de carácter social, ciudadano o emprendizaje.

Con fundamento en el Reglamento de la Universidad Mondragón México, en el Capítulo Tercero, sobre Derechos de los Alumnos, en su Artículo 31 que cita: *Los alumnos tendrán derecho a formar grupos estudiantiles presentando una propuesta formal ante el Comité Académico y siguiendo el procedimiento de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.* Se declara el siguiente Reglamento de Grupos Estudiantiles:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales sobre Grupos Estudiantiles

Artículo 1. La Universidad Mondragón México (UMx) a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) reconoce el derecho de los estudiantes a asociarse de manera libre y voluntaria con el fin de atender y promover intereses comunes. La UMx y DAE reconocerán como grupo estudiantil a todas las agrupaciones de estudiantes que cumplan las siguientes características:

- a) Estar integrados por al menos 5 estudiantes activos de la UMx, sin importar el programa académico en el que estén inscritos.
- b) Reunirse de manera semanal para atender y promover sus intereses; y hacer minutas de sus sesiones.
- c) Trabajar bajo objetivos y cronogramas establecidos por ellos mismos; y que no contravengan con el Código de Honor ni el Reglamento de la Universidad.
- d) Tener estatutos elaborados de manera democrática por sus integrantes y los mecanismos de selección democrática para futuras generaciones, y que estén autorizados por DAE.
- e) Tener reuniones de trabajo por lo menos cada 15 días con un representante de DAE.
- f) Que estén constituidos de acuerdo al Artículo 3 de este reglamento.

Artículo 2. La UMx a través de DAE proporcionará orientación, asesoría, apoyo logístico y un espacio físico para trabajar a los grupos estudiantiles constituidos y reconocidos.

Es función de DAE:

- a) Dar orientación para la formación de nuevos grupos estudiantiles
- b) Reunirse por lo menos una vez cada 15 días con el grupo estudiantil para revisar avances
- c) Actualizar este Reglamento y notificar de algún cambio a los grupos estudiantiles a través de los canales institucionales de comunicación
- d) Convocar a reuniones a los grupos estudiantiles
- e) Asesorar sobre los proyectos, eventos o actividades de los grupos estudiantiles, así como en su logística
- f) Organizar eventos de integración entre los grupos estudiantiles
- g) Autorizar la creación o disolución de un grupo estudiantil, así como aprobar sus estatutos.
- h) Brindar asesoría académica, o buscarla, en caso de que el evento, actividad o proyecto así lo requiera (por ejemplo, simposios, congresos, conferencias, debates, etc.)
- i) Fiscalizar los recursos de los grupos estudiantiles, así como verificar la correcta utilización de los fondos.

Además, DAE entregará reconocimientos anuales por el trabajo realizado en los grupos estudiantiles. Quien acumule 2 años de participación activa en el grupo estudiantil podrá ser acreedor a la Medalla Dragón, que reconoce el trabajo voluntario y la formación complementaria.

Artículo 3. Para constituir un grupo estudiantil se debe entregar una propuesta formal, en forma de acta constitutiva, a DAE estableciendo lo siguiente:

- a) Los integrantes (Nombres completos, matrículas, programas académicos o carreras, teléfonos de contacto, semestre)
- b) Nombre y logotipo del grupo estudiantil
- c) Objetivo general del grupo y 5 objetivos específicos
- d) Estructura de gobierno: un(a) presidente(a), un(a) vicepresidente(a), un(a) secretario(a), dos colaboradores(as) al menos.
- e) Cronograma de actividades del semestre en curso o bien, una calendarización de las actividades a realizar.
- f) Descripción general de las actividades a realizar.
- g) Cartas compromiso de los integrantes (anexa a este Reglamento)
- h) Fechas y horas de sus reuniones semanales.

Artículo 4. No podrán constituirse nuevos grupos estudiantiles que dupliquen funciones u objetivos de otro grupo estudiantil ya existente.

Artículo 5. La UMx y DAE reconocen y acreditan, a la publicación de este Reglamento, a los siguientes grupos estudiantiles:

- a) Consejo Estudiantil: Es la máxima representación de los estudiantes de la Universidad, y su tarea es velar por los intereses de los estudiantes, proponer soluciones y actividades, fomentar la comunicación entre la Comunidad, y planificar y realizar eventos en la Universidad. Es el brazo de responsabilidad social de los estudiantes de nuestra Universidad.
- b) Eco-Dragones: ¡Queremos convertirnos en la primera Universidad Verde de México! Aquí se diseñarán las estrategias para reducir al máximo nuestra huella de carbono y contribuir al huerto de la Universidad. Es el proyecto ambiental más importante de los estudiantes de la Universidad.
- c) PROSER: Es el Programa de Servicio a la Comunidad de los estudiantes de la Universidad Mondragón México. Estudiantes universitarios imparten clases a adultos que no tuvieron la oportunidad de estudiar su preparatoria y los ayudan a preparar su examen ante el Instituto Nacional de Educación para Adultos. Además, se imparten clases de computación, inglés y cocina de manera gratuita.
- d) Club de Literatura: Un grupo de estudiantes que se reúnen semanalmente a disfrutar, analizar y comentar diversos géneros de la literatura: novela, cuento, entrevista, ensayo académico o poesía.
- e) Liga de la Diversidad y Equidad de Género: El grupo de nuestra Universidad que se dedica a promover los derechos de todos y todas, que facilita información sobre temas de género e impulsar una agenda de género en la Comunidad universitaria.

CAPÍTULO II

Sobre las obligaciones y los derechos de los grupos estudiantiles

Artículo 6. Todos las y los estudiantes tienen derecho a pertenecer a un grupo estudiantil, siempre y cuando:

- a) no tengan un Acta de Condicionamiento
- b) haya sido registrado(a) en el acta constitutiva del grupo estudiantil
- c) haya firmado y entregado a DAE su carta compromiso

Artículo 7. Se considerará como un o una estudiante activo en grupos estudiantiles cuando haya cumplido con el 100% de su carta compromiso.

Artículo 8. El o la presidente(a) del grupo estudiantil tendrá que entregar antes del último día del ciclo escolar el Certificado de Participación (anexo a este Reglamento) a DAE para su registro.

Artículo 9. Todos los eventos y actividades que organicen los grupos estudiantiles deberán guiarse con base en el Código de Honor y cumplir el Reglamento de la Universidad. Deberán ser laicos, apartidistas y contar con la aprobación en minuta firmada por un representante de DAE.

Artículo 10. Los eventos y actividades que se promuevan o realicen por los grupos estudiantiles extraordinarios a la planeación deberán ser autorizados por DAE en minuta firmada.

Artículo 11. Todo evento o actividad de los grupos estudiantiles puede ser suspendida o cancelada en cualquier momento por DAE si ésta contradice este Reglamento, el Código de Honor, o el Reglamento de la Universidad.

Artículo 12. Sobre el financiamiento. Es responsabilidad de cada grupo estudiantil fondear sus eventos y actividades. En caso de realizar rifas, sorteos, vendimias, promociones o cualquier actividad que genere recursos económicos o materiales, deberán ser autorizadas por DAE, quien las fiscalizará y verificará la correcta utilización de los fondos.

Artículo 13. Cada grupo estudiantil tiene el derecho y la obligación de tener estatutos internos. Estos no deben contravenir este Reglamento, el Código de Honor o el Reglamento de la Universidad. En los estatutos, los grupos estudiantiles deberán incluir:

- a) Nombre y logotipo del grupo estudiantil
- b) Objetivo general del grupo estudiantil
- c) Procedimiento para selección, promoción o remoción de los integrantes
- d) Procedimientos para la modificación de los estatutos
- e) Compromisos, obligaciones y derechos de los integrantes
- f) Estructura de gobierno: un(a) presidente(a), un(a) vicepresidente(a), un(a) secretario(a), dos colaboradores(as) al menos. Los tres primeros serán la mesa directiva del grupo estudiantil.
- g) Firma de todos los integrantes
- h) Fechas de vigencia

Artículo 14. Las gestiones de una mesa directiva no podrán ser mayor a 1 año. Los estudiantes podrán seguir participando en el grupo como colaboradores o representantes. Al finalizar el periodo de gestión, recibirán un reconocimiento de DAE. La mesa directiva saliente deberá diseñar las estrategias para que la nueva mesa directiva continúe y preserve el grupo estudiantil, así como entregar un reporte financiero a DAE y la nueva mesa directiva.

CAPÍTULO III

Sobre las sanciones

Artículo 15. No cumplir con los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso o este Reglamento es razón suficiente para la expulsión del integrante del grupo estudiantil. Ésta deberá ser ratificada por DAE y sancionará con un Acta de Amonestación.

Artículo 16. En caso de que los fondos obtenidos de eventos, actividades o proyectos de los grupos estudiantiles sean utilizados manera incorrecta, la sanción correspondiente será un Condicionamiento y su expulsión inapelable del grupo estudiantil.

Artículo 17. Cualquier falta a este reglamento, al Código de Honor se sancionará de acuerdo al Reglamento de la Universidad.

CAPÍTULO IV **Sobre el Reglamento**

Este reglamento fue creado en conjunto por los y las presidentas(es) de los grupos estudiantiles reconocidos y acreditados al momento de su publicación, por DAE, la Vicerrectoría Académica y Rectoría de la Universidad Mondragón México. Quienes firman a continuación:

Arturo Alvarado Hierro
Rector

Patricia Lázaro González
Vicerrectora

Lucía del Carmen González Alcocer
Presidenta de la Liga de la Diversidad y la
Equidad de Género

Rafael Villeda Lugo
Director de Asuntos Estudiantiles

Maria Fernanda Miroslava Lozano Apodaca
Presidenta del Club de Literatura

Verónica López Reyna
Presidenta del Consejo Estudiantil
Vespertino

Adriana Quintanar Castro
Presidenta de PROSER

Yael Iván López Rivera
Presidente del Consejo Estudiantil Matutino

Josué Roberto Alvarado Fernández
Presidente de EcoDragones